

OTXANDIO

Don José Luis Lizundia Askondo, Vicesecretario de esta Real Academia de la Lengua Vasca —Euskaltzaindia— y Secretario de su Comisión de Toponimia, emite el siguiente

DICTAMEN:

Que según el Nomenclátor de Municipios del País Vasco preparado y aprobado por esta Corporación académica, el clasificado con el número 467 y denominado hasta ahora en la versión oficial de la Administración: Ochandiano, es en su versión oficial académica: OTXANDIO.

Que el nombre de dicha villa aparece documentado ya como OTXANDIO en el Fuero que dió Sancho VII, rey de Navarra, a los labradores del Duranguesado en el año 1115 y que textualmente en el párrafo correspondiente dice así: “Han otro fuero; si huest el Rey de la tierra obier á otra terra, andar los durangueses á defender la so terra, non han aexir a otra terra fuera troa *Ochandio*, a la otra parte troa Elosua de Vergara; non han otro fuero”.

Que esta forma toponomástica de OTXANDIO fue objeto de atención entre otras, en la ponencia de Manuel Agud y Luis Michelena *Formas populares de topónimos del País Vasco anteriores a 1900*, “Actes et Memoires du Cinquième Congrès International de Sciences Onomastiques. Volume II. Tirage á part”, pág. 20, Salamanca, 1958.

Y para que conste y su remisión al Ayuntamiento de dicho municipio, expido la presente en Bilbao a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.